



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2014-MPN

Nasca, 22 ABR. 2014

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del día 12 de Abril del 2014, el Informe N° 078-2014-GDHPS/MPN, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social en el cual solicita la aprobación de fechas y ruta del Programa de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos "POR TU SALUD Y BIENESTAR" ... "PARTICIPA Y RECREATE";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, acorde a la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, se incorporara en el artículo 1° el párrafo 1.1 de la Ley N° 29332 y modificatorias, como parte de los objetivos del Plan de incentivos de Mejora de Gestión y Modernización Municipal, la simplificación de trámite, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos.

Que, la Meta N° 12 de la citada norma establece "PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PUBLICOS", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014.

Que, a fin de cumplir con el objetivo acordado en el párrafo precedente se aprueba el Instructivo correspondiente a la meta: **PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PUBLICOS "POR TU SALUD Y BIENESTAR" ... "PARTICIPA Y RECREATE"**, en la provincia de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de salud, el mismo que se implementara en un espacio público, sea avenida o calle principal de la jurisdicción, cerrada temporalmente al acceso de vehiculos motorizados por un promedio de seis(06) horas, en una extensión de (01) a mas Km. con un mínimo de diez (10) Domingos al año, permitiéndose que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios fortaleciendo los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social;

Que, mediante Informe N° 078-2014-GDHPS/MPN, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, propone el **PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PUBLICOS "POR TU SALUD Y BIENESTAR"..."PARTICIPA Y RECREATE"**, en aplicación al Plan de Incentivos y Modernización Municipal del año 2014, solicitando se someta al Pleno del Concejo para la aprobación del **PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PUBLICOS**, señalando la ubicación y fechas, conforme lo detalla el Acta de Reunión del Equipo de Trabajo, encargado del cumplimiento de la Meta **PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PUBLICOS "POR TU SALUD Y BIENESTAR"..."PARTICIPA Y RECREATE"**, año 2014.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la Vista"
FECHA: 22 ABR. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNANIME de los señores Regidores se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PUBLICOS "POR TU SALUD Y BIENESTAR" ... "PARTICIPA Y RECREATE", año 2014, conforme al siguiente cuadro:

MES	ABRIL	MAYO	JUNIO
DIA	DOMINGO 27	DOMINGO 04-11-18-25	DOMINGO 01-08-15-22 y 29
RUTA	Av. Agustin Bocanegra - Cruce calle Arica hasta cruce de la calle Flor de Amancaes. Distancia 1015.1 Metros Lineales.		



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub-Gerencia de Transporte Urbano la elaboración del Plan de Desvíos, debiendo realizar las coordinaciones con la Policía Nacional y Empresas de Transporte de Servicio Público de la jurisdicción.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas involucradas en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.

[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Conales Valverde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se encuentra a la Vista"
FECHA: 22 ABR. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA